

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-AD-001-2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARTIDA 1, SECCIÓN A "DAÑOS MATERIALES" 2018, EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. NIELS MANUEL REYES SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 26 de diciembre de 2017, se emitió el fallo de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica del procedimiento No. AA-016000997-E8-2018, expedida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, misma que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 10 de enero de 2018, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del aseguramiento de bienes patrimoniales partida 1, sección a "daños materiales" 2018 para **"LA ASEA"**.

TERCERO. - Que el monto de **"EL CONTRATO"** es por total de \$485,779.84 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 84/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es de las 00:00 horas del 01 de enero y concluirá a las 24:00 horas del 08 31 de diciembre de 2018.

QUINTO. - La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/1086/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar el monto total y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por la cantidad de \$97,155.96 (Noventa y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N.) IVA Incluido, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en **"EL CONTRATO"**.

SEXTO. - Mediante escrito de recibido el 27 de diciembre de 2018, **"EL PROVEEDOR"** informó no tener inconveniente alguno para llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SÉPTIMO. - Mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/1101/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el monto total en \$97,155.96 (Noventa y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N.) IVA Incluido, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "**EL CONTRATO**", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/DPN/023/2018, la Dirección de Presupuesto y Normatividad de la Dirección General de Recursos Financieros, comunica a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, el presupuesto autorizado asignado para el Ejercicio fiscal 2019, donde se encuentra considerada la partida presupuestal: 34501 "Seguros de bienes patrimoniales", con lo cual se cubrirá la prestación económica que se genere con la del presente convenio modificatorio, para el ejercicio 2019.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

- 1.3. Que con el propósito de que los bienes propiedad de "**LA ASEA**" estén asegurados mediante la ampliación del contrato de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales partida 1 Sección A, Daños Materiales 2018", se requiere modificar "**EL CONTRATO**" en sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia del 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019, y en su cláusula TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ampliar el monto total en \$97,155.96 (Noventa y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N.) IVA Incluido, y adicionar que la ejecución y pago de los servicios correspondientes al año 2019, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019.
- 1.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "**EL CONTRATO**", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "**EL PROVEEDOR**", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "**EL CONTRATO**", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El C. Niels Manuel Reyes Santiago, en su carácter de representante legal de "**EL PROVEEDOR**", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "**LAS PARTES**" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar su monto total y la vigencia establecida en "**EL CONTRATO**", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "**EL CONTRATO**", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de "EL CONTRATO", para quedar como siguen:

CLAUSULAS

...

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las 00:00 horas del 1 de enero de 2018 y concluirá a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2019.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad de \$502,530.86 (Quinientos dos mil quinientos treinta pesos 86/100 M.N.) más la cantidad de \$80,404.93 (ochenta mil cuatrocientos cuatro pesos 93/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total con IVA de \$582,935.79 (Quinientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.)

El monto total indicado será pagado conforme a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR", los cuales son fijos hasta la conclusión del servicio, conforme a su propuesta técnica-económica como se señalan en el "ANEXO ÚNICO" y de acuerdo a lo siguiente:

Partida 1 "Aseguramiento de Bienes Patrimoniales".

Sección A "Daños Materiales"

Descripción	Monto
SECCIÓN I. INCENDIO EDIFICIOS	\$0.00
SECCIÓN II. CONTENIDOS	\$47,010.69
SECCIÓN III. PÉRDIDAS CONSECUCIONALES	\$37,722.36
SECCIÓN IV. RESPONSABILIDAD CIVIL	\$327,813.11
SECCIÓN V. ROTURA DE CRISTALES	\$89,984.70
SECCIÓN VI. ANUNCIOS	\$0.00
SECCIÓN VII. ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO	\$0.00
SECCIÓN VIII. DINERO Y VALORES	\$0.00
SECCIÓN IX. EQUIPO ELECTRÓNICO	\$0.00
SECCIÓN X. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN	\$0.00
SECCIÓN XI. MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO MÓVIL	\$0.00
SECCIÓN XII. ROTURA DE MAQUINARIA	\$0.00
SECCIÓN XIII. TRANSPORTE DE CARGA	\$0.00
SECCIÓN XIV. OBJETOS RAROS, OBRAS DE ARTE DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN	\$0.00
SECCIÓN XV. FLORA Y BIENES FORESTALES	\$0.00
SECCIÓN XVI. FAUNA	\$0.00
PRIMA NETA	\$502,530.86
EXPEDICIÓN	\$0.00
SUBTOTAL MXN	\$502,530.86
IVA	\$80,404.93
TOTAL	\$582,935.79

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar el servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.

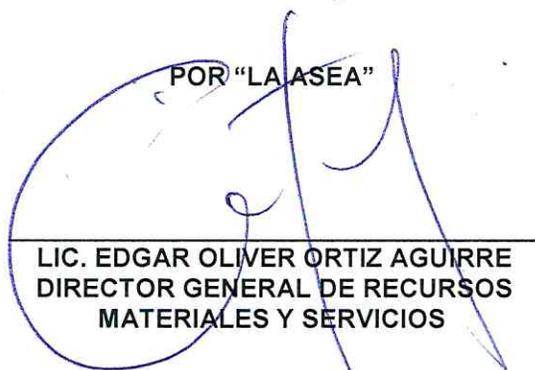
TERCERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de diciembre del 2018.

POR **"LA ASEA"**

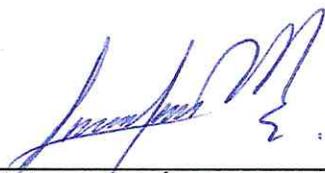


LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR **"EL PROVEEDOR"**



C. NIELS MANUEL REYES SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL



C. LETICIA LÓPEZ MEDINA
SUBDIRECTORA DE CONTROL DE BIENES Y
ASEGURAMIENTO

"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Fco. Amaral Rojas Jimenez

; Revisó: Ing. Basilio Castilla Cruz.